



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 089 -2019-GM-MDP

Pacocha, 21 de noviembre del 2019

VISTOS:

El Informe Técnico N° 007-2019-SSPGA-MDP de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Informe N° 275-2019-SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 107-2019-SGPPGI-MDP, referido a la Aprobación del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú , establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de Gobierno Local tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia , concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencia y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N° 017-2012-ED y N° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM, se aprueba los Lineamientos para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2019-SSPGA-MDP, la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental solicita la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha para el periodo 2019-2022, el cual ha sido elaborado siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para Elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente;

Que, con Informe N° 275-2019-SGAJ-MDP, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha para el periodo 2019-2022;

Que, mediante Informe N° 107-2019-SGPPGI-MDP, la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización y Gestión de Inversión, emite la disponibilidad presupuestal y sugiere la continuación del trámite correspondiente para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha, periodo 2019-2022;



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

De conformidad, con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y Resolución de Alcaldía N° 188-2016-MDP, contando con los vistos buenos de la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y Sub Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA para el periodo 2019-2022, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.


ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, elaborar el Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del Programa, realizar una evaluación ex post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA


C.P.C ELIZABETH BARRIOS QUISPE
(E) GERENCIA MUNICIPAL

Distribución:
SGSPGA
SAJ
Arch.



Recuperando *victorias*, fortaleciendo *valores*

**PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACION, CULTURA Y
CIUDADANIA AMBIENTAL DE
LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE PACOCHA
2019-2022**



CONTENIDO

I.	TITULO DEL PROGRAMA	3
II.	PRESENTACION	3
III.	RESPONSABLE	4
IV.	OBJETIVOS	4
4.1.	OBJETIVO GENERAL	4
4.2.	OBJETIVO ESPECIFICO	4
V.	MARCO LEGAL	5
VI.	PERIODO DE EJECUCION	8
VII.	IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS	8
VIII.	LINEAS DE ACCION	9
8.1.	EDUCACIÓN AMBIENTAL	9
8.2.	CULTURA Y PARTICIPACIÓN AMBIENTAL	11
8.3.	CIUDADANÍA Y PARTICIPACIÓN VECINAL	12
IX.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	14
X.	PRESUPUESTO	16



I. TITULO DEL PROGRAMA

Programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha.

II. PRESENTACION

La Municipalidad Distrital de Pacocha, asume el reto de incorporar en sus políticas públicas acciones de educación, ciudadanía e información ambiental reflejado en su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el cual estará enfocado principalmente en la promoción de la participación de ciudadanas y ciudadanos en la gestión ambiental local, particularmente en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, por su significativo peso demográfico y su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, para los fines de mejora de la calidad de vida en el mediano y largo plazo.

El gobierno nacional en octubre del 2012 establece los ejes estratégicos de la gestión ambiental, orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento.

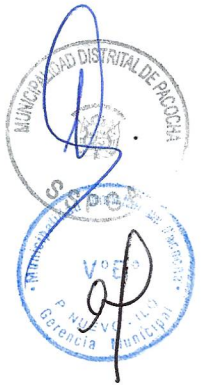
Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potenciar como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación con los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N° 017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.



En diciembre de 2014, a través de la Resolución Ministerial N° 405-2014-MINAM se aprueba la Agenda Nacional de Acción Ambiental-Agenda Ambiental 2015-2016 el cual propone resultados en materia ambiental en el país a ser cumplidos al 2016, comprometiendo el accionar de las autoridades ambientales sectoriales y las autoridades ambientales de los niveles de gobierno regional y local en el marco del sistema nacional de gestión ambiental, que incluye necesariamente la participación del sector privado y la sociedad civil. En su objetivo 17 se busca fortalecer la ciudadanía y educación ambiental, teniendo en su resultado 46 hacia el 2016 que los sectores, gobiernos regionales, gobiernos locales se desempeñan en el marco de la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA) y la Estrategia Nacional de Ciudadanía Ambiental (ENCA).

En cumplimiento del marco normativo nacional expuesto, la Municipalidad Distrital de Pacocha influye a la mejora del fortalecimiento de la población escolar y población en general conjuntamente con el medio ambiente a fin de revertir el deterioro ambiental ocasionado por prácticas inadecuadas.



III. RESPONSABLE

Municipalidad Distrital de Pacocha
Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

IV. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

Lograr cambios en las actitudes y comportamientos de la población respecto del ambiente. Asimismo fomentar las capacidades de aprendizaje, valores y conocimientos que favorezcan una cultura de respeto al medio ambiente.

4.2. Objetivo Especifico

- Promover actividades para contribuir con la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable para enfrentar los diversos problemas ambientales.
- Incidir en los diferentes actores públicos y privados del distrito para priorizar la gestión de la educación, cultura y ciudadanía ambiental en el distrito de Pacocha.

- Fomentar la importancia de la conservación y protección de las zonas marino costeras y la diversidad biológica presentes en el distrito de Pacocha.
- Desarrollar en la población las buenas prácticas ambientales y modos de vida sostenible, enfocados en el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, de una manera responsable y coherente.

V. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú (30 de diciembre de 1993).**

Artículo 2, inciso 22: A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

- **Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización (17 de julio de 2002).**

Artículo 17 inciso (17.1) Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas.

- **Acuerdo Nacional (22 de julio de 2002). Política de Estado: Competitividad del país. 19 Desarrollo sostenible y gestión ambiental, incisos b, j.**
 - ✓ Promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental.
 - ✓ Fortalecerá la educación y la investigación ambiental.



- **Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades (26 de mayo de 2003).**
 - ✓ Artículo 73, numeral (73.3.3) Promover la educación e investigación ambiental de su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles.
 - ✓ Artículo 82, inciso (13) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

- **Ley N° 28245: Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (08 de junio de 2004).**

Artículo 36, incisos a, d, g, h, i.

- ✓ (a) El desarrollo de una cultura ambiental constituida sobre una comprensión integrada del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, incluyendo lo político, social, cultural, económico, científico y tecnológico.
 - ✓ (d) Incentivo a la participación ciudadana, a todo nivel, en la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente.
 - ✓ (g) Fortalecimiento de la ciudadanía ambiental con pleno ejercicio, informada y responsable, con deberes y derechos ambientales.
 - ✓ (h) Desarrollar Programas de Educación Ambiental-PEAs, como base y sustento para la adaptación e incorporación de materias y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos de los diferentes niveles.
 - ✓ (i) Presentar anualmente un informe sobre las acciones, avances y resultados de los Programas de Educación Ambiental.
- **Decreto Supremo N° 008: Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (28 de enero de 2005).**
 - ✓ Art. 78 Definición de participación ciudadana ambiental.
 - ✓ Art. 79 De los mecanismos de participación ciudadana.
 - ✓ Art. 80 De los ámbitos de la participación ciudadana ambiental.



- ✓ Art. 81 Lineamientos para el diseño de los mecanismos de participación ciudadana.
 - ✓ Art. 87 De la Política Nacional de Educación Ambiental.
- **Ley N° 28611: Ley General del Ambiente (15 de octubre de 2005).**

Artículo 11, inciso e; Artículo 127.2, inciso h. Artículo 139.2

- ✓ (e) La promoción efectiva de la educación ambiental y de una ciudadanía ambiental responsable, en todos los niveles, ámbitos educativos y zonas del territorio nacional.
 - ✓ (h) Desarrollar programas de educación ambiental, como base para adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales, en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles. Se considera Buenas Prácticas Ambientales a quien ejerciendo o habiendo ejercido cualquiera actividad económica o de servicio, cumpla con todas las normas ambientales u obligaciones a las que se haya comprometido en sus instrumentos de gestión ambiental.
- **Decreto Supremo N° 014-2011: Plan Nacional de Acción Ambiental 2011-2021 (09 de julio de 2011).**

- ✓ Objetivos específicos, inciso 4 (4) Alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana de manera informada y consciente en los procesos de toma de decisiones para el desarrollo sostenible.

- **Decreto Supremo N° 012: Política Nacional del Ambiente (23 de mayo de 2009).**

Eje de Política 3. Gobernanza Ambiental. 2 Cultura, Educación y Ciudadanía Ambiental, inciso a y c.

- ✓ Fomentar una cultura y modos de vida compatibles con los principios de la sostenibilidad, los valores humanistas y andino-amazónicos, desplegando las capacidades creativas



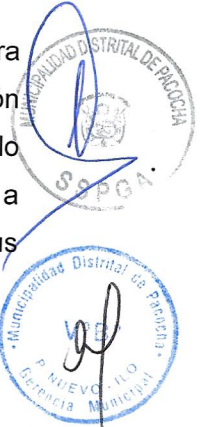
de los peruanos hacia el aprovechamiento sostenible y responsable de la diversidad natural y cultural.

- ✓ Fomentar la responsabilidad socio-ambiental y la ecoeficiencia por parte de personas, familias, empresas e instituciones, así como la participación ciudadana en las decisiones públicas sobre la protección ambiental.

- **Ley N° 28044, Ley General de Educación.**

Artículo 38. Educación ambiental y la gestión del riesgo (07 de julio de 2012).

- ✓ La Educación Ambiental promueve una conciencia y cultura de conservación y valoración del ambiente y de prevención frente a los riesgos de desastre en el marco del desarrollo sostenible, es transversal, se implementa e instrumenta a través de la aplicación del enfoque ambiental y sus componentes.



VI. PERIODO DE EJECUCION

El Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Pacocha se ejecutará durante el periodo 2019-2022. Año de vigencia del Plan Nacional de Educación Ambiental.

Al finalizar el periodo de cada año se realizara un análisis de las actividades realizadas para plantear propuestas nuevas cada año.

VII. IDENTIFICACION DE BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del programa de educación, cultura y ciudadanía ambiental, cuenta con los siguientes actores:

- a. Promotores Ambientales Comunitarios (PAC): Se trabaja con ciudadanos, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental con la población del distrito de Pacocha.

Los promotores ambientales comunitarios serán elegidos por sus autoridades vecinales, a través de asambleas o reuniones, tomando en cuenta el siguiente perfil:

- ✓ Tener interés y vocación en la conservación del ambiente.

- ✓ Tener cualidad de líder entusiasta, motivador y conciliador.
- ✓ Ser responsable y organizado
- ✓ Capacidad de trabajar en equipo
- ✓ Estar dispuesto a recibir capacitación ambiental y complementar su formación como voluntario ambiental vecinal.

Para la implementación del PAC, se tiene que elaborar un registro de actores y organismos involucrados que participen en la propuesta, se procederá con ejecutar y hacer seguimiento al plan y finalmente evaluar retroalimentando la organización a fin de mejorar la gestión.

b. Promotores Ambientales Escolares y Juveniles (PAEJ): Son ciudadanos ambientales, líderes, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa, Son encargados de coordinar y / o promover con el resto de sus compañeros actividades con enfoque ambiental.

- ✓ Tener interés en la conservación del ambiente.
- ✓ Tener cualidad de líder responsable y organizado.
- ✓ Tener capacidad de investigación y búsqueda de soluciones creativas a la problemática ambiental.
- ✓ Capacidad de trabajar en equipo.

7.1. Objetivo general de los actores beneficiarios.

Fomentar la participación activa y crítica de la ciudadanía en temas de educación y cultura ambiental, a través de la realización de actividades según las líneas de acción del programa EDUCCA.

VIII. LINEAS DE ACCION

8.1. Educación Ambiental

Sensibilización a colegios

- **Justificación**

Se ha observado que cada día se destruye más el planeta provocado por la falta de sensibilización, el sentido de pertenencia y de compromiso de todas las personas por conservar adecuadamente los recursos que brinda la naturaleza, cabe



señalar que en pro de contribuir a la formación de una conciencia ambiental en los seres humanos, se recurre la implementación del programa EDUCCA en las instituciones educativas para promover la educación ambiental formando seres que contribuyan a transformar y preservar el entorno en el que viven de acuerdo a sus necesidades.

Con el fin de promover la conciencia frente al cuidado y conservación del medio ambiente, se implementa una propuesta en la cual se trabaja para lograr la sensibilización por la protección y el cuidado de la naturaleza, desarrollando en la comunidad educativa de primera infancia un trabajo que permita la promoción de una mejora ambiental, generando una reflexión acerca de los comportamientos disruptivos que a diario realiza el ser humano, lo cual conlleva a un acelerado deterioro del planeta.

- **Objetivos**

- **Objetivo general**

- Impulsar cambios en los valores, actitudes y comportamientos alimentando el conocimiento sobre la importancia del cuidado del medio ambiente.

- **Objetivos Específicos**

- Conformar promotores ambientales escolares.
 - Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para no contaminar el ambiente en cualquier lugar o espacio donde nos encontremos.
 - Promover la conservación del ambiente y buenos hábitos de limpieza, poniéndolo en práctica dentro de sus instituciones educativas y fuera de ellas para mantener limpio nuestro distrito.

- **Alcance**

- Instituciones Educativas del distrito de Pacocha

- **Público Objetivo:**

- Comités Ambientales Escolares

- Plana docente
 - Personal administrativo y de servicio
 - Alumnos
 - Padres de familia



- **Estrategia de intervención**

- **Coordinar con las Instituciones Educativas**

- Coordinación con el director de la institución solicitando permiso para la realización de las actividades.
 - El director o representante de la I.E. firmará el acta de compromiso para que se pueda realizar las actividades.
 - Visita a las instituciones educativas para exposición del programa.

- **Fortalecimiento de los promotores Ambientales Escolares**

- Conformación y activación de los Promotores ambientales escolares.
 - Juramentación de los promotores ambientales
 - Charlas, Talleres y visitas educativas de fortalecimiento de capacidades, dirigido a los promotores ambientales.

- **Difundir conocimientos ambientales**

- Se dictaran charlas y talleres de sensibilización ambiental en coordinación con el director (a) de cada institución educativa, teniendo en cuenta el calendario ambiental y la problemática ambiental de cada institución.



8.2. **Cultura y Participación Ambiental**

- **Justificación**

Es evidente el impacto negativo sobre el medio ambiente resultante de las acciones antropológicas durante las últimas décadas. La contaminación del aire, agua y suelo, cambio climático, pérdida de la biodiversidad, colapso de rellenos sanitarios son algunos de los efectos del actual modelo económico. Es necesario por lo tanto, cambiar de paradigma y optar por la protección del medio ambiente, como componente primordial para el bienestar social, desarrollo sostenible y protección de los recursos naturales. El presente programa pretende por lo tanto fomentar la sensibilización ambiental para poder conseguir un cambio de hábitos y comportamientos que beneficien al medio ambiente.

- **Objetivos**

Contribuir a la difusión de conocimientos y buenas prácticas ambientales en niños, jóvenes y adultos del distrito de Pacocha, invitándoles al mismo tiempo a construir nuevas ideas y estrategias para aplicar en la mejora del ambiente.

- **Alcances**

Todo el distrito de Pacocha

- **Estrategia de Intervención**

- Activación de las ferias y festivales ambientales en los parques Zonales y lugares públicos (plaza de armas, alamedas, parques etc), así como participación como invitados en ferias organizadas por otras instituciones.
- Coordinar con las instituciones educativas y con las organizaciones vecinales interesadas en participar en los talleres y eventos ambientales organizados.

8.3. Ciudadanía y Participación Vecinal

- **Justificación**

La cultura ambiental, es la enseñanza de prevención y protección del medio ambiente, enfocado a los aspectos esenciales de la conservación de los recursos naturales (RRNN), la protección de la fauna y flora, etc., en orientación a entender las relaciones que la humanidad establece con su medio y para gestionar mejor los RRNN.

- **Objetivos**

Objetivo General

- Contribuir a la construcción de una ciudadanía ambiental que sean capaces de asumir roles y responsabilidades como ciudadanos con bases sólidas en la formación de una cultura ambiental que promueva mejores estilos de vida.

Objetivos Específicos

- Difundir conocimientos ambientales y recomendaciones para mejorar los hábitos de la población, respecto a la prevención de la contaminación y cuidado del medio ambiente.
- Fomentar la participación de la población en actividades que busquen minimizar la contaminación ambiental en nuestro distrito de Pacocha.
- Promover la implementación de espacios donde se desarrollen proyectos ambientales que beneficien a los diferentes sectores del distrito.
- Promover la participación activa de los jóvenes universitarios en la problemática ambiental de su distrito, siendo líderes y gestores de cambios significativos y sostenibles.



- **Alcances**

Todos los sectores del distrito de Pacocha.

- **Estrategia de Intervención**

- Se realizarán charlas y talleres de temática ambiental, previa coordinación con los encargados de cada sector.
- Promover campañas de limpieza y proyectos de reforestación participativa en diferentes zonas del distrito.
- Realizar la convocatoria por redes sociales para talleres de capacitación a jóvenes universitarios con expositores de la MML, MINAM y MINEDU con el fin de fortalecer sus capacidades y actualizar sus conocimientos en normas ambientales, liderazgo, trabajo en equipo, programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental.
- Se realizará una evaluación a los vecinos y se irá conformando un grupo de promotores ambientales vecinales por cada sector.



IX. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Descripción	Indicadores		Año 2019 (en meses)												Medio de Verificación	Resumen de Ejecución		
		Medida	Cantidad	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.				
Elaboración del Plan Anual del Programa Municipal EDUCCA	Elaborar plan anual del Programa Municipal EDUCCA	Plan	1							X								Plan anual del programa Municipal EDUCCA 2019	Responsable de la implementación del Programa MUNIEDUCCA
Aprobación de Plan Anual del Programa Municipal EDUCCA	Aprobación de Plan Anual MUNIEDUCCA	Informe	1							X								Plan de MUNIEDUCCA visado y sellado	Responsable de la implementación del Programa MUNIEDUCCA
EDUCACIÓN AMBIENTAL																			
Formación de promotores ambientales escolares	Acreditación y juramentación de promotores ambientales escolares	N° de PAE	14														X	Actas de coordinación	Responsable de la implementación del Programa MUNIEDUCCA
Capacitación de los promotores ambientales escolares	Presentación de los talleres de capacitación a los diferentes PAE de cada I.E.	Taller de capacitación	1														X	Actas de Capacitación	Responsable de la implementación del Programa MUNIEDUCCA
Implementación de Talleres educativos en las I.E	Capacitaciones a la comunidad educativa	Taller de capacitación	4														X	Registro de participantes al taller	Responsable de la implementación del Programa MUNIEDUCCA

